

DECRETO N° 0353 /20.-

NEUQUÉN, 13 MAR 2020 .-

**VISTO:**

El Expediente N° 9110-005833/2020 del registro de la Dirección General Mesa de Entradas y Salidas de Secretaría General y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente consignado en el Visto la empresa Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos Sociedad del Estado (ECyDENSE), solicita la exención del Impuesto de Sellos respecto de los actos, contratos u operaciones que formalice, durante el período enero 2020 a diciembre 2023;

Que dicha empresa fue constituida a través del Decreto N° 0420/98, con la finalidad de realizar actividades culturales y deportivas en el ámbito de la Provincia del Neuquén, teniendo bajo su administración el Espacio Duam, el Estadio Ruca Che y el Albergue Provincial, los cuales cumplen un rol predominante social, por cuanto son utilizados por establecimientos educativos, comisiones barriales, entidades deportivas, organismos provinciales, entre otros, contribuyendo a una política social de fomento y desarrollo de actividades para la comunidad;

Que a través del Decreto N° 0924/09 se otorgó por primera vez la eximición del pago del Impuesto al Sello hasta diciembre de ese mismo año, y desde entonces se ha ido prorrogando la exención, siendo el último antecedente el Decreto N° 1017/16 vigente hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que persisten las causas que motivaron la misma, por lo que resulta conveniente autorizar nuevamente la exención del pago del impuesto de sellos durante el período solicitado, mientras la empresa sea Sociedad del Estado y con los alcances del Artículo 233° del Código Fiscal;

Que la empresa ECyDENSE se encuentra bajo la órbita y competencia de la Secretaría General y Servicios Públicos conforme Decreto N° 002/19, modificatoria de la estructura ministerial establecida en la Ley Orgánica de Ministerios vigente;

Que las actuaciones cuentan con la intervención del señor Secretario General Servicio Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, de la Subsecretaría de Ingresos Públicos y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Dirección General de Legal y Técnica de la Dirección Provincial de Rentas;

Que atenta las facultades conferidas por el Artículo 238° del Código Fiscal de la Provincia del Neuquén, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

DECRETO N° 0353 /20.-

**Artículo 1º:** **EXÍMASE** del pago del impuesto de sellos a la empresa Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos Sociedad del Estado (ECyDENSE), para todos los actos, contratos y operaciones que instrumente a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2023, con los alcances previstos en los Artículos 233º y 238º del Código Fiscal Provincial.

**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 3º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado  
digitalmente  
por  
**GONZÁLEZ**  
Diego  
Sebastián



Firmado  
digitalmente  
por  
**GUTIERREZ**  
Omar



Firmado  
digitalmente  
por **PONS**  
Guillermo  
Rafael